



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), febrero trece (13) del año dos mil veinticuatro (2.024).

*Radicación: 761093110002-2012-00082-00
Auto No. 188*

En virtud del cumplimiento del auto No. 1195 del 27 de octubre de 2023 se allegó copia de la sentencia proferida en noviembre 20 de 2023 por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Buenaventura a través de la cual entre otros se designó como persona de apoyo de JOSE ENRIQUE RIVAS IBARGUEN a FELISA IBARGUEN LEMOS, así las cosas se DISPONE:

ORDENAR la entrega de depósitos judiciales que hasta el momento reposan en la cuenta del despacho a favor de FELISA IBARGUEN LEMOS identificada con cedula de ciudadanía No.31.382.622 en su condición de apoyo judiciales de JOSE ENRIQUE RIVAS IBARGUEN.

Enterar de esta determinación vía correo electrónico a la patente.

Téngase en cuenta el presente proveído por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b5bb0f74f70ff815f7f77fb509a5683b859dc0485c1fb1eee42eeb59387eb14**

Documento generado en 13/02/2024 03:02:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>